

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

1. POR CUANTO: TORALCO SRL

Ha solicitado en fecha: 2 de AGOSTO del 2022.

A la “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, una FIANZA por valor de **QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 RDS 560,000.00.**

Para responder a las obligaciones siguientes: **GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PARA LA CONTRATACION DE OBRAS DESTINADO A LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGA DE LA REMODELACION DE LA NUEVA NAVE, DONDE SE ALOJARAS DIFERENTES ARES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, SEGÚN REFERENCIA JCE-CCC-CP-2022-0023**

2.POR CUANTO: la presente FIANZA deberá ser depositada única y exclusivamente en programa de **JUNTA CENTRAL ELECTORAL** y tiene fecha de vigencia desde el **15/08/2022 AL 15/08/2023.**

3.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente FIANZA se haga a persona natural o jurídica.

4.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA.

5.POR CUANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la FIANZA y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 11 de Septiembre del 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la prestación de fianzas en favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependientes.

8.POR TANTO: La “Compañía Dominicana de Seguros, SRL.”, legalmente constituida y autorizada a operar en la República Dominicana por Decreto No. 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre del año 1959 el negocio de Seguros en general, otorga la presente Fianza No 1-Flic-26730.

9.Exigida a TORALCO SRL

Conforme con las estipulaciones del presente convenio y para que así conste, se firma y sella debidamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy 2 de AGOSTO del 2022

